C

uando a finales de la década de los años 70 del siglo pasado, el contador público Juan José Amézquita Piar propuso la creación del organismo al que hoy conocemos como Consejo Técnico de la Contaduría Pública, ciertamente tuvo como referencia los varios grupos de trabajo de los emisores de estándares de los países más desarrollados en materia contable.

Por regla general, para llegar a allí se requiere gozar de un reconocimiento académico y de una experiencia sobresaliente. El buen nombre profesional es fundamental para poder aspirar a los cargos en comento.

Dudamos que nuestros alumnos puedan enunciar 20 contadores notables en Colombia, sin incluir a sus profesores.

El resultado de integrar las comisiones y otros grupos con personas del más alto nivel es una producción intelectual de gran calidad, que, además, es consecuencia de métodos claramente científicos y democráticos.

Nos llama poderosamente la atención la forma proactiva como obran las asociaciones profesionales de los países de mayor desarrollo contable. Mientras aquí nadie se ha problematizado con las nuevas normas sobre ingresos, en otras latitudes se están desarrollando múltiples estudios y preparando guías para orientar a los profesionales.

Como ejemplo les sugerimos consultar el artículo [20 revenue recognition working drafts issued by FinREC](https://www.journalofaccountancy.com/news/2017/oct/aicpa-exposes-20-revenue-recognition-issues-201717570.html), escrito por Ken Tysiac, publicado en la muy prestigiosa revista Journal of Accountancy.

Nosotros nos esforzamos en escribir porque así podemos llegar a una mayor audiencia. Sabemos, como consecuencia de una larga experiencia, que por más viajes que uno haga, no logra llegar a la misma cantidad que se alcanza a través de Internet.

Hay instrumentos que se convierten en paradigmas, en medios obligados de consulta. Un ejemplo de ello son las cartillas publicadas por Legis. La oportunidad, el contenido claramente práctico, la confiabilidad de la información, son características de guías exitosas.

La doctrina es la carta de presentación de las autoridades administrativas. Ella resulta especialmente importante cuando a la autoridad ontológica, derivada de la naturaleza estatal de las entidades, se le junta una autoridad epistemológica, producto del profundo conocimiento de una materia. En las escuelas de derecho se suele tener claro las épocas en las que se han producido conceptos sobresalientes, que son, de muy buena gana, adoptados por los interesados, los profesionales y los jueces.

La investigación científica, ya de conocimiento de IASB, ha demostrado que, a pesar de la unidad reglamentaria, hay una gran cantidad de formas de aplicación. Por ello, los emisores están ahora muy interesados en conocer el modo de proceder de los emisores y de los profesionales de la contabilidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*